

**8869** *REAL DECRETO 1034/2004, de 30 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Juan Miguel Torrente Sánchez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Juan Miguel Torrente Sánchez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de agosto de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**8870** *RESOLUCIÓN 600/38077/2004, de 26 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se delega en determinadas autoridades la concesión de licencias de armas a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de armas.*

La Orden Ministerial 81/1993, de 29 de julio, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación del Reglamento de Armas en las Fuerzas Armadas atribuye, en su apartado 1.1. al Jefe del Estado Mayor de la Armada, dentro del ámbito de sus competencias, la expedición de las autorizaciones a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas.

La Resolución 17/1994, de 11 de febrero, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se delega en determinadas Autoridades la concesión de licencias de armas a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas, delegaba, para conseguir una mayor eficacia y agilidad administrativa, la expedición de tales licencias en diversas Autoridades cuya relación es necesario actualizar a la vista de lo determinado por la Orden DEF/3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos.

En su virtud, conforme al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega la expedición de las autorizaciones a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en las siguientes autoridades:

Almirante Jefe de Asistencia y Servicios Generales.  
Almirante Jefe del Mando Naval de Canarias.  
Almirante Jefe del Arsenal de Ferrol.  
Almirante Jefe del Arsenal de Cartagena.  
Almirante Jefe del Arsenal de La Carraca.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución 17/1994, de 11 de febrero, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se delega en determinadas Autoridades la concesión de licencias de armas a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Almirante, Jefe del Estado Mayor de la Armada, Francisco Torrente Sánchez.

**8871** *RESOLUCIÓN 600/38078/2004, de 26 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se modifica la Resolución 21/2003, de 4 de marzo, por la que se delega en determinadas autoridades la designación de comisiones de servicios con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio atribuye, en su artículo 4.1, al Jefe del Estado Mayor de la Armada la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro del ámbito de su competencia.

La Resolución 21/2003, de 4 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se delega en determinadas Autoridades la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, delegaba esta atribución en diversas Autoridades cuya relación es necesario actualizar a la vista de lo determinado por la Orden DEF 3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos.

En su virtud, conforme al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Apartado único.—Se modifica el apartado segundo de la Resolución 21/2003, de 4 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se delega en determinadas Autoridades la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, para añadir:

Almirante Jefe de Asistencia y Servicios Generales.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Almirante, Jefe del Estado Mayor de la Armada, Francisco Torrente Sánchez.

**8872** *RESOLUCIÓN 75/2004, de 15 de abril, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Militar en Media Montaña y Esquí de Fondo, los títulos que se obtienen al superar las enseñanzas, así como los requisitos generales y específicos para el acceso a las mismas y centros autorizados para impartirlas.*

Se da publicidad a los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Militar en Media Montaña y Esquí de Fondo, los títulos que se obtienen al superar las enseñanzas, así como los requisitos generales y específicos para el acceso a las mismas y centros autorizados para impartirlas, que han sido publicados por Orden 61/2004, de 18 de marzo, en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa número 71, de fecha 13 de abril de 2004.

Madrid, 15 de abril de 2004.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8873** *ORDEN EHA/1272/2004, de 10 de mayo, por la que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero.*

En lo relativo a los procedimientos referentes al arrendamiento de bienes inmuebles en el extranjero, y respecto de la regulación contenida en el Decreto 2926/1965, de 23 de septiembre, sobre el régimen especial